

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CARBALLO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a los colegios de 2º ciclo de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria para la realización de viajes escolares durante el año 2017

BDNS(Identif.):343453

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria específica de subvenciones a colegios de 2º ciclo de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria para la realización de viajes escolares durante el año 2017, cuyo texto completo pode consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.eres/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.Podrán solicitar estas ayudas los colegios de 2º ciclo de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Realizar viajes escolares de carácter cultural.

Que las actividades no persigan finalidades estrictamente de lucro.

Que el ámbito de actuación sea el término municipal de Carballo.

No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda económica con el Ayuntamiento correspondiente a ejercicios anteriores.

Segundo.-Objeto

Colaborar con los centros educativos en la realización de actividades de carácter formativo fuera del medio propiamente escolar, complementando las actividades académicas y ofreciendo a los alumnos la posibilidad de conocer nuevos lugares y recursos.

Tercero.- Bases Reguladoras.

La publicación de las bases reguladoras se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña nº 74, de fecha 20 de abril de 2017.

Cuarto.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, del 13 de junio de subvenciones de Galicia y se seguirá un procedimiento abreviado.

Quinto.-Importe.

Para la concesión de estas ayudas se destina un presupuesto total de 6.340,00 euros.

El importe correspondiente a cada colegio o instituto se determinará en función del número de alumnos del centro.

El importe de crédito destinado a esta convocatoria, podrá incrementarse en una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, respetando los límites y condiciones establecidos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2206 de 21 de julio y en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia.Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS

Carballo

20/4/2017

El Alcalde Evencio Ferrero Rodríguez